



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000333 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 AGO 2025

VISTO:

La CARTA Nº 06-2025/ING.EDGAREHI, de fecha 30 de julio del 2025, INFORME Nº 249-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, INFORME Nº 1595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 05 de agosto del 2025, proveído de fecha 07 de agosto del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 10 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L, suscribieron el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, para la ejecución de la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a S/ 1,083,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL SOLES 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, a través de la CARTA Nº 06-2025/ING.EDGAREHI, de fecha 30 de julio del 2025, el ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUÉ, en calidad de Supervisor de IOARR, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA Y SOLICITA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", (...) en virtud del inciso 212.1 del art. 212 del RLCE, en donde solicita la conformación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la ley. Así también recomienda se le notifique al contratista de la obra (en copia simple), la emisión de la CONFORMIDAD TECNICA DE LA OBRA, indicándole el plazo de presentación de los planos de replanteo de la obra para el proceso de recepción de obra.

Que, mediante INFORME Nº 249-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Obras, el ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el certificado de conformidad técnica y solicita recepción de obra, asimismo, indica que:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000333 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 AGO. 2025

corroborando lo verificado por la supervisión en relación al cumplimiento integro de lo estipulado en los planos de ejecución, las especificaciones técnicas, y los estándares de calidad aplicables a la obra; todo ello, en cumplimiento con el artículo 212 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el marco del procedimiento para la emisión del Certificado de Conformidad Técnica y de culminación de obra. (...) sugiere a la Sub Gerencia de Obra, continuar con el procedimiento de recepción de obra, proponiendo que se proceda con la designación formal del comité de recepción, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

Que, mediante INFORME N° 1595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 05 de agosto del 2025, la SUBGERENCIA DE OBRAS, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la propuesta de designación de Comité de Recepción de Obra, a la vez se alcanza la CARTA N° 06-2025/ING.EDGAREHI, emitida por el ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE en calidad de Supervisor de IOARR, quien alcanza el certificado de conformidad técnica y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de Emergencia "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida Obra, en amparo de artículo 212° del D.S N° 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante asiento del residente de Obra N° 75, y el realizado asiento del supervisor de obra N° 77. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212° recepción de la obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 07 de agosto del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 1595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000333 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 AGO 2025

entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia: **"REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura; Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN**

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000333 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 AGO 2025

EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa contratista EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L, en su domicilio ubicado en JR. HIPÓLITO UNANUE N° 328, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, así como al ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUÉ- Supervisor de IOARR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

